

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno

Auto No. 1166

Proceso: Sucesión
Demandante: Luis Ducardo Ramírez Ríos y otros
Causantes: Luis Ducardo Ramírez Holguín
Radicado: 76-001-31-10-013-2021-00201-00

La parte actora allega escrito de subsanación, observando el despacho que no se dio cumplimiento a lo requerido en el auto inadmisorio.

En efecto, no se allegó el documento pertinente que certifique el valor catastral de los inmuebles, ni dictamen pericial que indique el avalúo comercial de los mismos, de conformidad con el artículo 444 C.G.P.

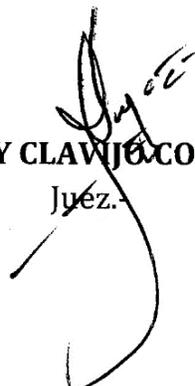
En consecuencia, la parte interesada no subsanó la demanda conforme lo solicitado en auto que antecede, razón para disponer su rechazo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

- 1) **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
- 2) Procédase a la cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.